

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta—D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 centimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO. Montes.

De conformidad con lo informado por el Distrito forestal y á propuesta de la Seccion de Fomento, he dispuesto adjudicar en públicas subastas, bajo los tipos consignados en los pliegos de condiciones respectivos, los pastos de los montes Los Rincones, La Cuenca, Puiurries, Puisabina, Planos de Claveret, El Saso, Loma Facera, Vacarizal y Val de la Horca, de la villa de Zuera.

La subasta se celebrará en dicha villa, á presencia del Alcalde, el dia 15 de Noviembre próximo y hora de las doce de la mañana, en cuya Secretaría obrarán con la debida anticipacion los pliegos de condiciones que corresponden á estos aprovechamientos, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquellos actos.

Zaragoza 24 de Octubre de 1882.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

SECCION QUINTA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El dia 1.º de Noviembre próximo dará principio la cobranza del segundo trimestre de las contribu-

ciones territorial é industrial; en los pueblos expresados en la siguiente relacion.

Sin perjuicio de que se publicarán los oportunos edictos y pregones, se recomienda á los Sres. Alcaldes lo hagan saber á los contribuyentes por los medios de costumbre; y respecto de los pueblos que no aparecen en la relacion que se inserta, los Recaudadores, de acuerdo con los Alcaldes, fijarán los dias de cobranza, cuidando de publicarlo con la anticipacion debida en las respectivas localidades.

Zaragoza 23 de Octubre de 1882.—José Diaz de Brito.

Dias del mes de Noviembre en que se verificará la cobranza de las contribuciones territorial é industrial por el segundo trimestre de 1882-83.

Agencia de Ateca.

- Alhama, del 2 al 5.
- Alconchel, el 6 y 7.
- Ariza, del 3 al 6.
- Ateca, del 2 al 6.
- Bordalba, el 4 y 5.
- Bubierca, del 6 al 9.
- Cabolafuente, el 8 y 9.
- Calmarza, el 2 y 3.
- Campillo, el 3 y 4.
- Carenas, del 11 al 14.
- Castejon de las Armas, del 7 al 9.
- Cetina, del 10 al 13.
- Cimballa, el 2 y 3.
- Contamina, el 2 y 3.
- Embid de Ariza, el 7 y 8.
- Godojos, del 5 al 8.
- Ibdes, del 8 al 11.



- Jaraba, el 2 y 3.
- La Vilueña, el 10 y 11.
- Monreal, del 2 al 4.
- Munébrega, del 5 al 8.
- Nuévalos, del 2 al 4.
- Pozuel, el 2 y 3.
- Sisamón, el 8 y 9.
- Torrehermosa, el 6 y 7.
- Valtorres, el 10.

Agencia de Belchite.

- Aguilon, del 1 al 3.
- Almonacid de la Cuba, del 11 al 13.
- Almochoel, el 6 y 7.
- Belchite, del 1 al 5.
- Codo, del 8 al 11.
- Fuendetodos, el 7 y 8.
- Herrera, del 11 al 14.
- Jaulin, el 14 y 15.
- Lagata, el 14 y 15.
- Lécera, del 1 al 15.
- Letúx, del 14 al 17.
- Mediana, del 12 al 15.
- Moneva, del 1 al 3.
- Moyuela, del 4 al 6.
- Peñas, del 4 al 6.
- Puebla de Alorton, del 9 al 11.
- Samper, el 16 y 17.
- Tosos, del 1 al 3.
- Torrecilla, el 13.

- Valmadrid, el 12 y 13.
- Villanueva del Huerva, del 4 al 6.
- Villar, del 8 al 10.

Agencia de Calatayud.

- Alarba, del 11 al 13.
- Aniñón, del 21 al 24.
- Aranda, del 4 al 7.
- Arandiga, del 2 al 5.
- Berdejo, el 3 y 4.
- Bijuesca, del 3 al 5.
- Brea, del 9 al 12.
- Calatayud, del 18 al 23.
- Castejon de Alarba, el 11 y 12.
- Cervera, del 18 al 20.
- Clarés, el 1 y 2.
- El Frasno, del 14 al 17.
- Embid de la Ribera, del 1 al 3.
- Gotor, del 21 al 23.
- Illueca, del 9 al 12.
- Inogés del 18 al 19.
- Jarque, del 16 al 20.
- Malanquilla, del 1 al 3.
- Maluenda, del 4 al 7.
- Mesones del 6 al 8.
- Morata de Jiloca del 1 al 3.
- Moros, del 4 al 7.
- Nigiüella, el 6 y 7.
- Olvés, el 8 y 9.
- Oseja, del 8 al 13.
- Paracuellos de Jiloca, del 4 al 7.
- Paracuellos de la Ribera, del 3 al 6.
- Purroy, el 8 y 9.
- Sabiñan, del 4 al 7.
- Santa Cruz de Tobed, del 17 al 19.

- Sediles, el 14 y 15.
- Sestrica, del 11 al 13.
- Terrer del 9 al 11.
- Tierva, el 24 y 25.
- Tobed, del 13 al 15.
- Torrelapaja, el 1 y 2.
- Torraba de Ribota, del 1 al 3.
- Torrijo, del 9 al 12.
- Velilla de Jiloca, del 1 al 3.
- Villalba, del 16 al 18.
- Villalengua, del 13 al 16.
- Villarroya, del 13 al 17.
- Viver, el 10 y 11.

Agencia de Caspe.

- Alborge, el 3 y 4.
- Alforque, el 1 y 2.
- Caspe, del 8 al 16.
- Chiprana, del 4 al 8.
- Cinco Olivas, el 1 y 2.
- Escatron, del 7 al 11.
- Fabara, del 1 al 5.
- Fayon, del 8 al 11.
- La Zaida, el 12 y 13.
- Maella, del 1 al 5.
- Mequinenza, del 8 al 12.
- Nonaspe, del 15 al 19.
- Quinto, del 14 al 17.
- Sástago, del 3 al 6.

Agencia de Daroca.

- Abanto, el 13 y 14.
- Acered, el 15 y 16.
- Aladren, el 3 y 4.
- Aldehuela, el 5.
- Añento, el 3 y 4.
- Atea, el 15 y 16.
- Badules, el 13 y 14.
- Berruoco, el 1 y 2.
- Cerveruela, el 11 y 12.
- Daroca, del 8 al 12.
- Encinacorba, del 6 al 9.
- Fombuena, el 1 y 2.
- Fuentes de Jiloca, del 11 al 13.
- Gallócantá, el 3 y 4.
- Langa, el 8 y 9.
- Las Cuerlas, el 3 y 4.
- Lechón, el 18 y 19.
- Luesma, el 1 y 2.
- Mañar, el 20 y 21.
- Manchones, el 6 y 7.
- Mará, el 6 y 7.
- Miédés, el 4 y 5.
- Monton, el 14 y 15.
- Murero, el 6 y 7.
- Nombrevilla, el 1 y 2.
- Orajo, el 17.
- Orera, el 6 y 7.
- Paniza, del 5 al 8.
- Pardos, el 13.
- Retascon, el 1 y 2.
- Romanos, el 18 y 19.
- Ruesca, el 4.
- Santéd, el 1 y 2.
- Torralla de los Frailes, el 5 y 6.

Torralvilla, el 20 y 21.
 Valconchan, el 5.
 Valdehorna, el 18 y 19.
 Val de San Martín, el 18 y 19.
 Villadoz, el 12 y 13.
 Villafeliche, del 14 al 16.
 Villanueva de Jiloca, el 3 y 4.
 Villarreal, el 10 y 11.
 Vistabella, el 4 y 5.

Agencia de Ejea.

Ardisa, el 8 y 9.
 Biota, del 1 al 3.
 Ejea, del 10 al 15.
 El Frago, el 1 y 2.
 Erla, del 6 al 8.
 Farasdués, el 1 y 2.
 Layana, el 4.
 Las Pedrosas, el 5.
 Luna, del 9 al 13.
 Murillo, del 5 al 7.
 Piedratayada, el 11 y 12.
 Puendeluna, el 10.
 Sádaba, del 5 al 7.
 Santa Eulalia, el 3 y 4.
 Sierra de Luna, el 3 y 4.
 Valpalmas, el 13 y 14.

Agencia de Sos.

Artieda, el 9.
 Asín, el 5 y 6.
 Biel, del 2 al 4.
 Escó, el 6.
 Fuencaldéras, el 1.
 Isuerre, el 13.
 Lobera, el 14 y 15.
 Longás, el 5 y 6.
 Lorbés, el 1.
 Luesia, del 2 al 4.
 Malpica, el 1.
 Mianos, el 8.
 Navardun, el 14.
 Orés, el 4 y 5.
 Pintano, el 10 y 11.
 Ruesca, el 9 y 10.
 Salvatierra, del 2 al 4.
 Sigües, el 5.
 Sós, del 11 al 15.
 Tiermas, el 7 y 8.
 Uncastillo, del 16 al 19.
 Undués de Lerda, el 11 y 12.
 Undués Pintano, el 12.

Agencia de Tarazona.

Agón, del 4 al 6.
 Ainzón, del 1 al 4.
 Alberite, del 4 al 6.
 Albeta, del 9 al 11.
 Ambel, del 5 al 7.
 Anón, del 9 al 11.
 Bisimbre, del 1 al 3.
 Borja, del 19 al 23.
 Bulbuenta, del 5 al 7.
 Bureta, el 7 y 8.
 Fréscano, del 1 al 3.

Fuendejalón, del 5 al 7.
 Grisél, del 7 al 9.
 Litago, del 13 al 15.
 Lituénigo, del 5 al 7.
 Los Fayos, del 10 al 12.
 Magallon, del 9 al 13.
 Malejan, del 1 al 3.
 Malon, del 1 al 3.
 Novallas, del 17 al 19.
 Pozuelo, del 5 al 7.
 San Martín de Moncayo, del 5 al 7.
 Santa Cruz de Moncayo, del 7 al 9.
 Tabuena, del 9 al 11.
 Torrellas, del 10 al 12.
 Trasmoz, del 1 al 3.
 Vera, del 9 al 11.
 Vierlas, del 1 al 3.

Partido de la capital.

Aguaron, del 11 al 15.
 Alfajarin, del 1 al 3.
 Alfamen, del 15 al 17.
 Alfocea, el 14.
 Almonacid de la Sierra, del 24 al 28.

Alpartir, del 11 al 14.
 Bárboles, el 10 y 11.
 Boquiñeni, del 1 al 3.
 Botorrita, el 8.
 Bujaraloz, del 16 al 19.
 Cadrete, del 11 al 13.
 Calatorao, del 11 al 14.
 Carriena, del 5 al 10.
 Castejón de Valdejasa, del 9 al 11.
 Chodes, del 5 al 8.
 Cosuenda, del 19 al 23.
 Cuarte, el 10 y 11.
 El Burgo, el 10 y 11.
 Epila, del 16 al 20.

SECCION DE PRIMERA

Farlete, el 8 y 9.
 Fuentes de Ebro, del 12 al 15.
 Gallur, del 9 al 12.
 Gelsa, del 17 al 21.
 La Almunia, del 1 al 5.
 La Almolada, del 12 al 15.
 Lajoyosa, el 1 y 2.

La Muela, del 8 al 12.
 Lecina, del 3 al 5.
 Longares, del 1 al 4.
 Lucena, del 1 al 3.
 Lumpiaque, del 3 al 5.
 Mallén, del 16 al 20.
 María, del 13 al 15.
 Mezalocha, del 1 al 3.
 Monegrillo, del 8 al 10.
 Monzalbarba, el 4 y 5.
 Morata de Jalón, del 5 al 9.
 Morés, del 1 al 4.
 Muel, del 3 al 5.
 Novillas, del 13 al 15.
 Nuézy, del 4 y 5.
 Osera, del 1 al 3.
 Pastriz, del 6 y 7.
 Peñafloz, del 12 al 14.
 Pérdiguera, el 1 y 2.

Pina, del 1 al 5.
 Pinseque, del 1 al 3.
 Plasencia, del 12 al 14.
 Pradilla, el 13 y 14.
 Puebla de Alfinden, el 4 y 5.
 Remolinos, del 15 al 17.
 Ricla, del 7 al 10.
 Roden, el 13 y 14.
 Rueda, del 3 al 5.
 Salillas, el 1 y 2.
 San Mateo, el 6 y 7.
 Sobradiel, el 6 y 7.
 Tauste, del 1 al 6.
 Torres, del 6 al 8.
 Urrea, del 7 al 9.
 Utebo, del 4 al 7.
 Villafranca de Ebro, del 8 al 10.
 Villamayor, del 9 al 12.
 Villanueva de Gállego, del 12 al 14.
 Zuera, del 8 al 11.
 Zaragoza, del 1 al 20.

SECCION SEXTA

La plaza de Médico-Cirujano de Beneficencia de esta villa se halla vacante por dimision del que la desempeñaba; su dotacion consiste en 750 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigiran sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía por término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Encinacorba 18 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Mateo Gasca.

SECCION SÉTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificacion.

En las diligencias de ejecucion de sentencia dimanantes de causa seguida en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital contra Gregorio Bona Sanz y Concepcion Sanz Aznar, por lesiones, se dictó por la Superioridad la providencia siguiente:

«Al margen.—Señores Morales, Díez, Llacer.—Zaragoza 26 de Julio de 1882.—De conformidad con lo propuesto por el Ministerio fiscal, se aprueba el auto que dictó y consulta el Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, en la presente causa sobre lesiones, por el cual se declara á los comprendidos en la misma, Gregorio Bona Sanz y Concepcion Sanz Aznar, sujetos á sufrir 31 dias de detencion en las cárceles el primero y un dia la segunda, en equivalencia de las 150 pesetas de multa en que fué condenado aquél y de las 15 pesetas aquélla, á cuyo pago se condenan á los dos mancomunadamente en concepto de indemnizacion y no han satisfecho. A los efectos oportunos librese la correspondiente certificacion á dicho Juz-

gado. Así lo mandaron los señores expresados al margen.—Rubricado.—Jordan.»

Corresponde con su original, de que doy fe, y á que me remito. Y para que se notifique la providencia inserta á los procesados Gregorio Bona Sanz y Concepcion Sanz Aznar, que tienen su domicilio en la calle de las Armas, núm. 101, expido la presente cédula que firmo en Zaragoza á 1.º de Agosto de 1882.—Justo Emperador.

Y no habiéndose podido notificar á los referidos Gregorio Bona Sanz y Concepcion Sanz Aznar por ignorarse su domicilio y paradero, se ha acordado su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, para lo que expido la presente en Zaragoza á 19 de Octubre de 1882.—Justo Emperador.

JUZGADOS MILITARES.

Haro.

D. Joaquin Gonzalez de la Llana y Rodriguez, Teniente Coronel graduado, Comandante Fiscal del segundo batallon del regimiento infanteria de Bailen, núm. 24:

Habiéndose fugado del calabozo del cuartel de este canton el corneta de la primera compania del segundo batallon, Blas Fernandez Alonso, á quien estaba sumariando por el delito de segunda desercion; y usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido corneta, para que en el término de 10 dias, á contar desde la publicacion de este edicto, se presente en la guardia de prevencion á dar sus descargos; y en el caso de no hacerlo en el plazo señalado, se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía, parándole los perjuicios á que haya lugar en el hecho.

Haro 12 de Octubre de 1882.—Joaquin Gonzalez de la Llana.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

FÁBRICA DE PIANOS DE PIO PERALES.

Hay pianos de cinco modelos, todos artísticos y de excelentes condiciones, y sus precios son los más baratos que se conocen en igualdad de circunstancias, y garantizados por cuatro años; tambien se venden á plazos; se cambian por pianos usados y se hace toda clase de reposiciones. En todos los pianos que se vendan para fuera de la capital se hará el embalaje gratis, devolviendo la caja á la fábrica. El estado de desahogo en que se halla la fábrica permite dar grandes facilidades al comprador.—Plaza de Liñan, núm. 8, principal, detrás del Monte-pio.—Zaragoza.

IMPRENTA DEL HOSPICIO.